



RESOLUCION - CS - Nº 152 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(2) SALTA, 30 JUL 1993

Expte. Nº 19.042/92 - Ref. 2/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la solicitud efectuada por la Sede Regional Orán, con respecto a la reapertura del profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en su sesión del 18 de Agosto de 1992, creó la Comisión Ad-Hoc para la realización de un estudio de factibilidad de creación de una Carrera Humanística en el ámbito de la citada Sede;

Que la mencionada Facultad solicitó opinión a la Comisión Coordinadora de la Escuela de Letras, la que responde que la Sede deberá informar de manera acabada si han sido superadas las razones que produjeron el cierre de inscripciones en 1988;

Que la Comisión Ad-Hoc, solicitó a la Sede Regional un informe ampliatorio de factibilidad para la reapertura de la mencionada carrera, que obra a Fs. 22/25 del expediente original;

Que la Comisión de Factibilidad, consideró indispensable realizar un estudio exhaustivo que tenga como ejes básicos:

- 1º.- La demanda social de la zona.
- 2º.- Las condiciones de oferta de la Universidad Nacional de Salta, tanto desde el punto de vista académico como económico, encomendando el diseño de tal carrera al equipo de la cátedra Planificación, Organización y Evaluación de Proyectos.

Que la Comisión Ad-Hoc y el equipo de la cátedra citada llevaron a cabo la recolección de información y el análisis respectivo, produciendo informe al respecto;

Que del citado informe, que rola a Fs. 19/20 de las presentes actuaciones, se desprende lo siguiente:

- 1º.- Del total de alumnos encuestados, sólo un 8,9%, elegiría Letras, ocupando el 5º lugar dentro de las preferencias por carreras humanísticas a seguir en Sede Orán, destacándose el interés generalizado por carreras cortas.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 19.042/92 - Ref. 2/93

2º.- Que de los profesionales entrevistados en la zona, no surge como prioritaria la Carrera de Letras.

3º.- Que el Area de Lengua y Literatura, en la zona registra un 73% de horas cátedra a cargo de profesores con título docente, de modo que sus materias se encuentran entre las que poseen una mayor cobertura con docentes titulados.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 108/93,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 8 de Julio de 1993)


R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Facultad de Humanidades, en relación a la reapertura de la Carrera del Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, según lo establece el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica en el artículo 2º de la resolución N° 057-93, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaria Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
MELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR

A70. RECTORADO

  
Lic. SOFIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION .CS. N° 152 - 93



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo I de la resolución  
CS-N° 152-93 - Expte. N°

19.042/92 - Ref. 2/93

SALTA, 19 MAR. 1993

RES. H. N° 057-93

Expte. N° 50-19.042/92

VISTO:

El expediente del rubro, por el que la Sede Orán solicita reapertura del Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en su sesión del 18-08-92, creó la COMISION AD-HOC para la realización de un estudio de factibilidad de creación de una carrera humanística en el ámbito de Sede Orán;

Que se solicitó opinión sobre esta solicitud a la Comisión Coordinadora de la Escuela de Letras, la que responde que la Sede deberá informar de manera exhaustiva si han sido superadas las razones que han producido el cierre de inscripción en 1988;

Que la COMISION AD-HOC solicitó a la Sede un informe ampliatorio de factibilidad para la reapertura de la mencionada carrera que obra a fs 22/25 de las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Factibilidad, según consta en el acta que obra a fs 26, consideró indispensable realizar un estudio exhaustivo que tenga como ejes básicos: 1º) "la demanda social de la zona" y 2º) las condiciones de oferta de la UNSa, tanto desde el punto de vista académico como económico, encomendando el diseño de tal tarea al equipo de la cátedra: "Planificación, Organización y Evaluación de Proyectos;"

Que la COMISION AD-HOC y el equipo de la cátedra citada, en forma conjunta, llevaron a cabo la recolección de información y el análisis respectivo produciendo un Informe y dictamen mediante Acta que obra a fs 45 (Ref 02/93);

Que del citado Informe (fojas 19/20 del Ref 02/93) se desprende que: 1º) del total de alumnos encuestados solo un 8,90% elegiría Letras, ocupando el 5º lugar dentro de preferencias por carreras humanísticas a seguir en Sede Orán, destacándose el interés generalizado por carreras cortas, 2º) que de los profesionales entrevistados en la zona no surge como prioritaria la Carrera de Letras, y 3º) Que el Area de Lengua y Literatura en la zona registra un 73% de horas cátedra a cargo de profesores





Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N°

con título docente, de modo que sus materias se encuentran entre las que poseen una mayor cobertura con docentes titulados;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
 (en su sesión del día 09-03-93)  
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe y Acta emitidos por la COMISION AD-HOC, de fecha 26 de febrero de 1993.-

ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR a la reapertura de la Carrera de Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta;

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR la creación de la Carrera Trabajador Social con una sólida formación humanista;

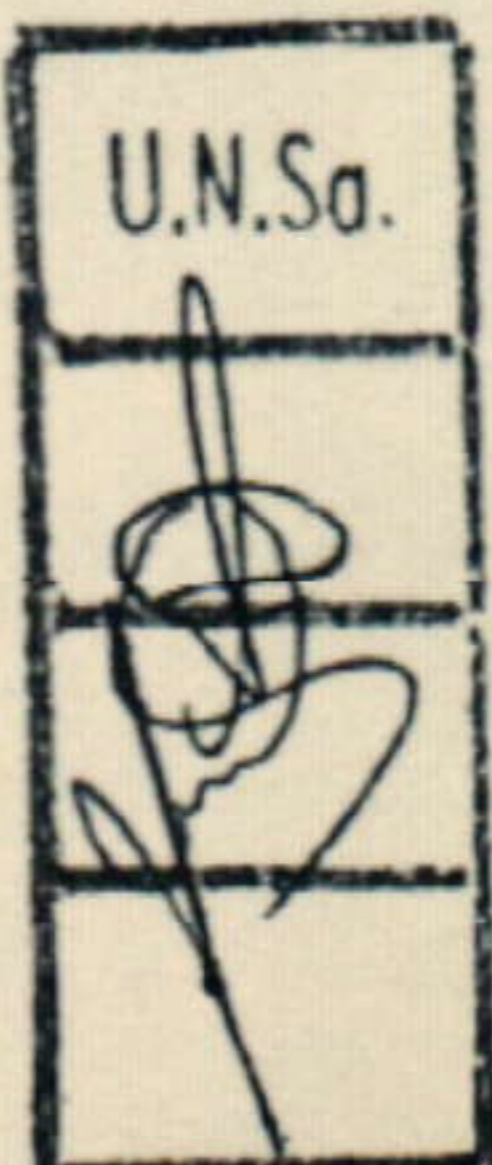
ARTICULO 4°.- CREAR una Comisión para que elabore el Anteproyecto de la nueva Carrera y lo someta a aprobación de este Consejo Directivo y del Consejo Superior.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a Sede Orán de la Universidad, Rectorado, Secretarías Académica y Administrativa, Escuelas de la Facultad de Humanidades y C.U.E.H.

RECTOR EDUARDO RODRIGUEZ  
 VICE DECANO



MARIA CRISTINA FAJRE  
 DECANO



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

ING. ALFREDO FUERTES  
 VICE RECTOR  
 A/C. RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA